Nº 6 Abuelto 5983/4

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 949

contra Felipe Serrat Bel

de Fuentespalda (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 3 de Noviembre de 1939.

Fallado en 26 de Marzo de 1940.

Remitido para ejecución al Juez Civil en ..... de ..... de 19.....

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

R. S. nº 381-1939

AUDITORIA DE GUERRA

Felipe Serrat Bel

nº 428.

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero último, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia núm. 973. instruído contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 20 de Agosto de 1939.

Año de la Victoria.

EL JUEZ MILITAR, de Ejecuciones.

José Saviena

AUDITORIA DE GUERRA DE LA 6ª REGIÓN - EJÉRCITO MILITAR

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia.-Doy cuenta a Sr Presidente de la comunicación anteriormente recibida con el testimonio de la resolución recaida en el sumarísimo de urgencia nº973 en la que no consta la vecindad del encartado.-Zaragoza ventiseis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Providencia.- Zaragoza ventiseis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria,

Con la anterior comunicación fórmese el oportuno expediente;y no apareciendo del testimonio de la resolución recaida en el sumarísimo de urgencianº973 la vecindad del encartado Felipe SERRAT BEL,dirijase oficio al Sr Juez Militar de Teruel,interesandole comunique cual sea la vecindad del encartado.

Lo acordó y firma el Sr Presidente,de que certifico.

Diligencia.- En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado,certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

AUDITORIA DE GUERRA
DELEGADA
JUZGADO DE EJECUCIONES

Sección ....

Número 713
(Cítese la referencia)

En contestación a su T.P. de fecha 28 de Septiembre del corriente año, tengo el honor de participar a V.S. que el procesado en el S.U.nº973 FELIPE SERRAT BEI de 38 años, casado, labrador, tenía su residencia en Fuentespalda (Teruel) y es natural del mismo.-

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Teruel a 9 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.-

EL JUEZ DE EJECUCIONES.-

Domingo Matés

AUDITORIA DE GUERRA DE LA 5ª REGIO - JUZGADO

ILMO.SR.PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Z A R A G O Z A

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza Tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza Tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 973 contra Felipe Serrat Bel por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Teruel a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

José Mª San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE TERUEL

ALCAÑIZ

Núm. 1940

Exp. núm 949

FELIPE SERRAT BEL

ILMO. SR.

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado, la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente, juntamente con el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia número 973 contra el anotado al margen y cuyo expediente se inicia con esta fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Alcañiz 6 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
TERUEL

N.º 351

Exp. núm. 949

Felipe Serrat Bel

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. el expediente anotado al margen en consulta de su superior resolución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 9 de Enero de 19 74.

~~Año de la Victoria~~

El Juez Instructor Provincial,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ..nueve.. de ..Febrero.. de mil novecientos cuarenta.

PROVIDENCIA. — Zaragoza ..nueve.. de ..Febrero.. de mil novecientos cuarenta.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

R Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

AUTO

Zaragoza doce de Febrero de mil novecientos cuarenta

SEÑORES
Presidente
D. Pascual Gª Santamaren
Vocales
D. José Mª Martín
D. Ignacio Ferrando

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, el encartado Felipe Serrat Bel, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Felipe Serrat Bel, o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al Juez Municipal de Fuentespalda que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquel, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

P. Gª Santamaren

Ignacio Ferrando

José Mª San Agustín

Di-

GOBIERNO DE ARAGON

ligencia. En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

8

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 12 de Febrero de 1940 —

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Municipal de Fuentes de Jalda

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 949 Bel, contra Felipe Serrat ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
PRESIDENCIA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Sentencia. Juzgado Municipal de FUENTESPALDA (TERUEL) a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el anterior telegrama Oficial Postal del Excmo. Coronel Presidente del Tribunal Regional de Zaragoza, cúmplase cuanto en el mismo se ordena y al efecto notifíquese en forma al diputado comunidad Estipe Serrat del acuerdo de dicho Tribunal en el expediente seguido con el nº 948 contra el mismo.

Y cumplimentado devuélvanse a la superioridad con las diligencias que lo acrediten.

Lo mandó y firma D. Ricardo Belza Roca Juez Municipal de esta villa de que yo el Secretario certifico.

El Juez.
Ricardo Belza

El Secretario
Segundo Roquera

GOBIERNO DE ARAGON

Junio el 20 8.

Notificación de Felipe Serrat Bel. = = = = = En dicho día de la fecha personado el de esta vecindad Felipe Serrat Bel en el local del Juzgado, yo el fedatario, le notifiqué el Boletín Oficial Postal que antecede por lectura íntegra del mismo y entrega de copia y de ser así y se recibo firma la presente de que yo el fedatario certifico.

FUENTESPALDA a 15 de Junio 1940.

El Notificado
Recibí copia.
Felipe Serrat

El Fedatario.

Segundo Roguera

Diligencia. En la misma fecha he pasado yo el fedatario para hacer constar, que cumplimentado el Boletín Oficial Postal que antecede los presentes se remite con esta a Sus de Alcalde Coronel Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Zaragoza, de que certifico.

Segundo Roguera

ILMO. SR.

DON FELIPE SERRAT BEL, hablando en el expediente de Responsabilidades Politicas que se me sigue, formula su escrito de defensa en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado d) del articulo 55 de la Ley de nueve de Febrero de 1939, y no tengo nada que alegar en defensa propia, ya que habiendo dado vista al expediente por el puedo ver que nomtengo ningún cargo en que pueda hallarme responsable e incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas y por lo tanto

S U P L I C O al Tribunalmque habiendo por presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por evacuado el tramite de defensa y en su dia se digne dictar sentencia absolutoria.

Gracia que espero merecer del recto proceder de la Justicia.

Zaragoza a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Felipe Serrat

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Z A R A G O Z A

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haberse presentado escrito de defensa por el encartado Felipe Serrat Bel. Zaragoza veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta.

PROVIDENCIA.- Zaragoza, veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores
Gª Santaudreu
Martín
Fernando

Dada cuenta, únanse las diligencias y escrito que anteceden al expediente de su razón, y comuníquese al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.- Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Exp. 949.

S E N T E N C I A

SEÑORES:

Presidente

D. Pascual García Santandreu.

Vocales

D. José María Martín Clavería.
D. Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza a veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FELIPE SERRAT BEL, mayor de edad, casado, vecino de Fuentespalda (Teruel), solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Felipe Serrat Bel fué sometido por la jurisdicción de Guerra a procedimiento sumarísimo de urgencia en el que con fecha 29 de Mayo de 1.939 se dictó auto en el que se hizo constar que de las actuaciones obrantes en la causa no se ha justificado debidamente la perpetración del delito perseguido e imputable al procesado; siendo en consecuencia sobreseida provisionalmente la causa, remitiéndose testimonio a este Tribunal, sin que de lo actuado con posterioridad en este expediente conste acreditado que el encartado realizara ningún otro acto por el que pueda estimársele comprendido en alguno de los casos del artículo 4º de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades precritas en la mencionada Ley e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido sobreseida provisionalmente la causa seguida al inculpado por la jurisdicción de Guerra, sin que se deduzca de los hechos consige

GOBIERNO DE ARAGON

nados en el resultando del auto de sobreseimiento ni de las demás diligencias de este expediente indicios bastantes de hallarse comprendido el encartado en ninguno de los casos del artículo 4º dela Ley de 9 de Febrero de 1.939, procede dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del artículo 57 de la mencionada Ley.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FELIPE SERRAT BEL, de Fuentespalda, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado lalibre disposición de sus bienes, aon los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia: En el mismo día se expide esta orden; certifico.

San Agustín

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

SPONSABILIDADES POLÍTICAS **TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA**

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de marzo de 1940

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal Fuentespalda (Teruel)

TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaída en el expediente número 949, contra el vecino de ese pueblo Felipe Serrat Bel, con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - ZARAGOZA -

P. O.
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia. Juzgado Municipal de FUENTESPALDA
a dos de Abril de mil novecientos
cuarenta.

Por recibido el anterior telegrama Oficial Postal de Alto Comunicado Coronel Presidente del Tribunal Regional de Zaragoza (Responsabilidades Políticas) del 26 de Marzo último.

Cumplase cuanto en el mismo se ordena y en el efecto, líbrese en forma legal la sentencia recaida en expediente nº 949 con entrega de copia de lo mismo al de esta vecindad Feliz Sierra Abel, y hecho con las diligencias que lo acrediten dénsele de lo de la superioridad para el conocimiento recibido.

Lo mandó y firma D. Marcelo Belver Roca, Juez municipal de esta villa de que yo el secretario certifico.

El Juez.
Ricardo Belver

El Secretario
Segundo Vaquero

Notificación a Felipe Serrat Bel. - - - - - En la villa de Fuentespalda a dos de Abril de mil novecientos cuarenta.

Personado en el local del Juzgado municipal, el de mi actuación Felipe Serrat Bel, yo, el fuentanio le notifique la sentencia recaida en el respectivo nº 949 por lectura de literal y entrega de copia y de lo en ella inserto. Enterado de lo mismo firmo la presente diligencia de que yo el fuentanio certifico.

El Notificado

Felipe Serrat

El fuentanio

Segundo Roqueta

Diligencia Cumplimentado el telegrama oficial postal, que motiva las presentes diligencias, en el día de hoy se remite con este a Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Zaragoza. Lo que certifico

2 Abril 1940

El fuentanio

Segundo Roqueta

FUENTESPALDA

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.- Para e dar cuenta al Tribunal de que por haber finado el plazo sin que por el encartado en este expediente se haya interpuesto recurso alguno; certifico.- Zaragoza doce de julio de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O

Señores
Sº. Santamaría
Martín
Penrando

Zaragoza doce de julio de mil novecientos cuarenta.

Dado cuenta; se declara firme la sentencia dictada en este expediente desde el día siete de abril y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley, remítase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas; y habién sido absuelto el encartado en este expediente, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, haciendo constar asimismo que por haber sido absuelto ha recobrado la libre disposición de sus bienes y archívense estas diligencias, previas las oportunas anotaciones.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente: certifico.

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.- En la propia fecha se cumplió lo anteriormente acordado; certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

5983/4 † 7/4

Sobreseído

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 7419 *Año* 1939

Registro entrada núm. 3571

CONTRA

Felipe Lerdat Bel

Fuentespalda

Se inició el 6 *de* Noviembre *de 19*39.

Remitido al Tribunal Regional el 27 *de* enero *de 19*40.

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Antonio Asuero Iglesias

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 949

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 973, *contra* Felipe Serrat Bel, vecino de Fuenterpalda — — — — — — *por el delito de* auxilio a la ~~rebelión~~, — *a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.*

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 3 *de* Noviembre *de 1939.* Año de la Victoria.

Sr. Juez Instructor Provincial de Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

DON TEODORO CARRION MARCOS,SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA INSTRUIDA CONTRA FELIPE SERRAT BEL POR EL DE= LITO DE AUXILIO A LA REBELION DE LA QUE ES JUEZ EL COMANDANTE DE INFANTERIA DON JOSE LASIERRA AZNAR.

CERTIFICO:Que a los folios 13 y 14 de dicho procedimiento figuran las ac tuacionesque copiadas literalmente dicen:AUTO=RESUMEN.-El Instructor del presente actuado que se remitirà al Sr.Presidente del Consejo Permanete de Guerra,considera que las pruebas aportadas se encuentran sancionadas en el Bando de 28 de Julio del.936 y en su virtud ratifica el procesamiento de FELIPE SERRAT BEL.Alcañiz 29 de Mayo de 1.939.Año de la Victoria.-Alfonso Moreno Gallardo.Rubricado.En Zaragoza a dos de Mayo de 1.939.Año de la Victoria.reunido el Consejo de Guerra Permanente numero dos y examinada la causa instruida contra FELIPE SERRAT BEL toda vez que se trata de hechos cuya perpetraciòn por parte del procesado no aparece debidamente justificada,tiene el.honor de proponer a la Autoridad Judicial el sobreseimiento provisional de la misma.Y para que conste,expido la presente en el lugar y fecha indicados.De lo que doy fè.Vº.Bº.El Presidente.Deus Rubricado.Francisco Bayo.Rubricado.Zaragoza 8 de Mayo de 1.939 Año de la Victoria.Vista la anterior propuesta de sobreseimiento y RESULTANDO:Que instruida la presente causa contra FELIPE SERRAT BEL de las actuaciones obrantes en la misma no se ha justificado debidamente la perpetraciòn del delito perseguido è imputable al procesado.-CONSIDERANDO: Que segùn dispone el Còdigo de Justicia Militar en su art.538 en relaciòn con el 535 procede el sobreseimiento provisional,cuando no aparezca debidamente justificada la perpetraciòn del hecho perseguido.-Sobreseo provisionalmente la presente causa seguida contra FELIPE SERRAT BEL y vuelva asu Instructor para notificaciòn,libertad,deducìon de testimonios para el Alto Tribunal,cursandolo por mi conducto,uniòn de acuse de recibo y demàs tràmites.EL AUDITOR.Ramiro.F.de la Mora.Rubricado.Hay un sello que dice:5ª Regiòn Militar.Auditoria de Guerra.

Y para que conste,y a efectos de remisiòn al Sr.Presidente del Tribunal de Responsabilidades Politicas,extiendo el presente testimonio con el Vº.Bº. del Sr.Juez en Teruel a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.Año de la Victoria.

Vº. Bº.

AUDITORIA DE GUERRA DE LAS ... RGIO ... JUZGADO MILITAR

Excmo. Señor:

CONSIDERANDO terminada esta información, puede V. E. declararlo así y disponer que, previo reintegro con arreglo a la Ley del Timbre de las certificaciones que no lo están, sea entregada a D. ..... mediante recibo a los efectos a que aspire.

V. E. no obstante resolverá.

Zaragoza ..... de ..... de 19 ..... - ..... Año Triunfal.

EL AUDITOR,

3

Providencia
Juez Sr. FALGÁS

En Alcañiz a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.- Año dela Victoria.

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder con el testimonio de la resolución dictada en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 973 seguido contra FELIPE BERRAT BEL ; únase en cabeza de estas actuaciones; cítese en forma al inculpado con arreglo a lo establecido en la primera del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas; interésese informes urgentes sobre los bienes de pertenencia del presunto responsable, de las Autoridades y en la forma dispuesta en la segunda del citado art. 48; y remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, el anuncio a que se refiere el artículo 53 en relación con el art. 46 de la citada Ley.

Lo proveyó y firma S. S. Doy fé.

Diligencia: En Alcañiz a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Seguidamente se dió cumplimiento a lo anterior proveido Doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.- Teruel a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta.
Con esta fecha se unen informes emitidos por las Autoridades
relativoa a bienes del inculpado. Doy fe.

OTRA.- Teruel a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta.
Con la presente fecha se unen las prevencioneshechas al encarta-
do así como juntamente la declaración jurada prestada por el mis
mo. Doy fe

OTRA.- Teruel a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta.-
Por la presente se hace constar que en el B. O. del Estado N. 23
de 1940 y en de laprovincia N. 16 de 1940 aparecen inserto el anun
cio de incoación de este expediente. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

951

4

En contestación al oficio de V. S. número 1950 del dia 6 de Noviembre de 1939 solicitando informes relativos a los bienes que D. FELIPE SERAT BEL poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Una casa sita en Fuentespalda Rampull 7	valorada en	1,000	pts.
Un corral en Id. Radio 7	id.	1,000	»
	id.		»
	id.		»
Una tierra en partida El Rio	id.	2,000	»
Id. Id. Tormos	id.	500	»
Id. Id. La Muela	id.	300	»
Id. Id. Rio	id.	1,000	»
	id.		»
	id.		»
	id.		»
	id.		«
	id.		»
	id.		»
	id.		»
Suman	id.	5,800	»

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Ochocientas ptas. 800 pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Valderrobres 14 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria

(Sello de la Autoridad)

GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE
Puesto de Valderrobres

El Comandante de Puesto
Manuel Cuqueta Zaidín

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en ALCAÑIZ

LA TIPOGRÁFICA COMERCIAL.—ALCAÑIZ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Reg. 9/11. Nº 390.

251

5

En contestación al oficio de V. S. número 1951 del dia 6 de Noviembre de 1939 solicitando informes relativos a los bienes que D. Felipe Serrano Abel poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Una casa sita en esta Calle Ramón y Cajal nº 7	valorada en	1,000	pts.
Un corral id. Pardico nº 7	id.	1,000	»
	id.		»
	id.		»
Una tierra en la partida del Río	id.	2,000	»
" " " " Las Cozmas	id.	500	»
" " " " Castellada	id.	800	»
" " " " Río	id.	1,000	»
	id.		»
	id.		»
	id.		»
	id.		«
	id.		»
	id.		»
Suma	id.	5,800	»
	id.		»
	id.		»

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ochocientas pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

FUENTESPALDA 11 de Noviembre de 1939

(Sello de la Autoridad)

El Alcalde de la Milicia

El Alcalde

Carlos Lynch

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en ALCAÑIZ

LA TIPOGRÁFICA COMERCIAL - ALCAÑIZ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

6

En contestación al oficio de V. S. número 1953 del día 6 de noviembre de 1939 solicitando informes relativos a los bienes que D. Felipe Serrat Bel poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Una casa sita en la Calle Rampoll nº 7	valorada en	1000 pts.
Un corral en Raolio	id.	1.000 »
	id.	»
	id.	»
Una tierra Partida del Río	id.	2 000 »
Un campo en la partida Formas	id.	800 »
Un campo en la partida Muela otro — en la partida del Río	id.	900 »
	id.	1 000 »
	id.	»
	id.	»
	id.	«
	id.	»
	id.	»
	id.	»
Total	id.	5.800 »

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de setecientos a ochocientos pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Fuentespalda 11 de Noviembre de 1939

(Sello de la Autoridad)

IGLESIA PARROQUIAL DEL SANTO SALVADOR DE FUENTESPALDA

El Cura

Santiago Marín Pbro

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

LA TIPOGRÁFICA COMERCIAL - ALCAÑIZ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA!
SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

En contestación al oficio de V. S. número 1948 del dia 6 de Noviembre de 1939 solicitando informes relativos a los bienes que D. Felipe Sanz Pol poseía en 18 de Julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:

Una casa sita en calle Rampoll nº 7	valorada en	1.000 pts.
Un corral en Rodis nº 7	id.	1.000 »
	id.	»
	id.	»
Una tierra en esta partida Río	id.	2.000 »
id 40 olivos	id.	500 »
id La Mucla	id.	300 »
id Río	id.	1.000 »
	id.	»
	id.	»
	id.	«
	id.	»
	id.	»
Suma	id.	5.800 »
	id.	»
	id.	»

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Ochocientas pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Fuentes Calda 11 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria El Jefe Local

(Sello de la Autoridad)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA DE LAS J.O.N.S. JEFATURA LOCAL FALANGE-FUENTESPALDA (Teruel)

José Blasco

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en ALCAÑIZ

LA TIPOGRÁFICA COMERCIAL.—ALCAÑIZ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

PREVENCIONES

Que se hacen a Felipe Serrat Bel sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas núm. 949 de conformidad con lo dispuesto en el art.° 53 de Ley de 9 de Febrero de 1939.

TERCERA.—Que en el plazo de ocho dias, deberá presentar ante este Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuere casado, de los que tuviera en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Esta relación será valorada y al final de élla, se expresarán también el número de hijos legítimos, naturales, reconocidos y adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviera a su cargo.

CUARTA.—Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado se castigará también con el delito de desobediencia grave a la Autoridad, la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que por su gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible; y

QUINTA.=Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por delito de alzamiento de sus bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES

PRIMERA.–La mencionada relación deberá entregarla a la Dirección del Establecimiento donde se halle, quien se encargava de cursarla a este Juzgado y así como deberá facilitar los medios necesarios para formular esta relacion.

SEGUNDA.–El expedientado deberá comunicar la anterior prevención TERCERA a sus familiares o administradores, apercibiéndoles la responsabilidad caso de que dispongan de los bienes del expedientado sin la autoridad de este Juzgado.

..... a ..... de ..... de

EL SECRETARIO,

ENTERADO:

Felipe Serrat

GOBIERNO DE ARAGON

Núm. _____

Exp. núm. 948

RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Felipe Serrat _____ en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

BIENES PROPIOS. — Valoración

Una casa en la calle Ramón nº 7	800'00 pts.
Una viña en partida Fuente la Villa	700'00 id.
Una heredad en la partida Borjuna	1000'00 id.
Id id en Balsa del Prado	700'00 id.
Id id en Balsa la Roca	200'00 id.
Id id en Legas Olivares	400'00 id.
Id id en el Río	1,000'00 id.
Suma	4,000'00 id.

BIENES DE LA ESPOSA

Una heredad "La Novela"	1,000'00 id.
Id id en el Río	500'00 id.
Suma.	1,500'00

Propiedad de terceros.

DEUDAS.

A Herencia Católica Alloza	500'00 pts.
A Francisca Gil	1,000'00 id.
Suma	1,500'00 id.

Familiares. Hijos legítimos, Narciso Serrat Cucalón y Francisca Serrat Cucalón

FUENTESPALDA 22 de enero de 1940 ~~Año de la Victoria.~~

Firma del Declarante,

Felipe Serrat

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

GUA. CIVIL
COMAMD.ª DE
Puesto de Valderrobres

10

En contestación a su escrito fe
cha 8 del actual expecidición
Nº 950 por el que interesa, po
el que remite dos hojas con las
prevenciones que deben hacerse
a Miguel Sastre Agut y Felipe
Serrat Bel naturales y vecinos
del pueblo de Fuentespalda .

Adjunto tengo el honor de rem
mitir a su autoridad las adjun-
tas relacionres juradasy hojas,
firmadas por los interesados,
como asi se ordena en su escrit
de la fecha que anteriormente s
se expresa .

Dios guarde a V.S. muchos años

Valderrobres 23-de Enero 1940
El Comandante de Puesto P A
El Guª 2º

Serafín Miguel Martínez

Sr. Juez Instructor Provincialde Responsabilidades Politicas
TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

11

AL TRIBUNAL REGIONAL

Instruído el presente expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio núm. 1 contra Felipe Serrat Vel, en virtud de testimonio de la sentencia dictada por Consejo de Guerra folio núm. 2 se han reclamado de las Autoridades citadas en el extremo 2.° del artículo 48 de la Ley que regula esta jurisdicción, informes relativos a los bienes del inculpado que obran a los folios núm. 4, 5, 6 y 7

Así mismo le han sido hechas las prevenciones, 3.ª, 4.ª y 5.ª del artículo 49 de la misma Ley al expedientado, obrando al folio 9 declaración jurada de este respecto a sus bienes.

De lo actuado resulta que el expedientado Felipe Serrat Vel, Lí posee bienes según constan en los correspondientes informes.

Con fechas ..... y núms. 93 y 16 se publica respectivamente el anuncio de este expediente en los Boletines Oficial de la Provincia y en el del Estado.

Este Juzgado considera ~~incurso al expedientado en el apartado~~ absuelto a/ ~~del artículo 4.° de la Ley por haber sido condenado en por la jurisdicción militar a la pena como autor de un delito de~~ según testimonio obrante al folio 2, y estima que no existen circunstancias modificativas de responsabilidad.

Creyendo haber llevado a cabo todas las diligencias propias del caso, tengo el honor de elevar a ese Tribunal Regional el presente expediente a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a España y su Caudillo.— Teruel veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta.—~~Año de la Victoria.~~

El Juez Instructor Provincial,

DILIGENCIA.—Seguidamente hago entrega de este expediente al Tribunal Regional; doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON